

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12900 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Palma Ramirez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 21 de enero de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.868, promovido por doña Matilde Palma Ramirez, sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que al estimar la alegación contenida en la contestación a la demanda, declaramos la inadmisibilidad de este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Matilde Palma Ramirez contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de trece de enero de mil novecientos setenta y uno, que le denegó su pretensión de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta sobre reconocimiento a la demandante de antigüedad de servicios desde el trece de octubre de mil novecientos treinta y siete y durante el periodo comprendido esta fecha y la de dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 29 de abril de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ..

MINISTERIO DE MARINA

12901 *REAL DECRETO 1564/1976, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de Brigada de Artillería don Luis Martínez Aguilar.*

En atención a los méritos contraídos por el General de Brigada de Artillería don Luis Martínez Aguilar,
Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

MINISTERIO DE HACIENDA

12902 *ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Aseguradores Asociados, S. A.», ARESA (C-489), para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Aseguradores Asociados, S. A.», ARESA (C-489), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios) y aprobación de la proposición, póliza, suplementos para la cobertura de accidentes laborales, profesionales y los amparados por el seguro obligatorio de automóviles e internamiento en U.V.I., bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12903 *ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530) para operar en el seguro combinado del hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Compañía de Seguros Alborán, S. A.» (C-530), en solicitud de autorización para operar en el seguro combinado del hogar y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12904 *ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Astúrica, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de accidentes individuales, modalidad contra los accidentes corporales y personas transportadas en vehículos automóviles.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Astúrica, Compañía de Seguros, S. A.» (C-533), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales, modalidad contra los accidentes corporales de personas transportadas en vehículos automóviles y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

12905 *ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Artica, S. A., Compañía de Seguros Generales» (C-541), para operar en el seguro de vida, modalidad temporal anual renovable.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Artica, S. A. Compañía de Seguros Generales» (C-541), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, modalidad temporal anual renovable y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.